COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia
***

Mariano Roque Alonso, ..11.... de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº ...18.../2021

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/21 "ADQUISICION DE GANADO VACUNO Y CERDO EN PIE – AD REFERENDUM" - ID Nº 388.921, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMLOG".

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación de fecha 23 de febrero de 2021, por la cual se recomienda **CANCELAR** LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICION DE GANADO VACUNO Y CERDOS EN PIE PARA LA DISERAGRO – AD REFERENDUM" - ID Nº 388.921.

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe de Evaluación se recomienda cancelar la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICION DE GANADO VACUNO Y CERDOS EN PIE PARA LA DISERAGRO – AD REFERENDUM" - ID Nº 388.921, a razón de que los precios de las ofertas de las empresas SAMAL S.R.L. y TAPE PYTA S.A., **resultan inaceptables porque se encuentran por encima del precio de mercado actual y por variar la estimación del Contrato, superando las previsiones presupuestarias de la Convocante**, de conformidad a lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su ***Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:*** *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor.* ***De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas****, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o* ***que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.***

Que, el Dictamen N° 22 del Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 5, concluye que en base a al informe del Comité de Evaluación y las normas jurídicas que rigen la materia, considera procedente cancelar la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICION DE GANADO VACUNO Y CERDOS EN PIE PARA LA DISERAGRO – AD REFERENDUM" - ID Nº 388.921 y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la cancelación del llamado de referencia, previo Informe del Departamento de Verificación y Control Interno.

Que, el Informe N° 66 del Departamento de Verificación y Control Interno del Centro Financiero N° 5, concluye que luego de la verificación de los documentos respaldatorios se ha comprobado que está de acuerdo con los criterios establecidos y recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la firma de la Resolución de Cancelación la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICION DE GANADO VACUNO Y CERDOS EN PIE PARA LA DISERAGRO – AD REFERENDUM" - ID Nº 388.921.

///...

Que, el Informe N° 18 de la Auditoria Interna del Comando Logístico, concluye que existen argumentos legales para la cancelación la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICION DE GANADO VACUNO Y CERDOS EN PIE PARA LA DISERAGRO – AD REFERENDUM" - ID Nº 388.921, y recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la firma de la Resolución de Cancelación.

POR TANTO: En atención a lo expuesto precedentemente y a las normas legales invocadas

EL COMANDANTE LOGISTICO

R E S U E L V E:

1º Cancelar, la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICION DE GANADO VACUNO Y CERDOS EN PIE PARA LA DISERAGRO – AD REFERENDUM" - ID Nº 388.921, a razón de que los precios de las ofertas de las empresas SAMAL S.R.L. y TAPE PYTA S.A., **resultan inaceptables porque se encuentran por encima del precio de mercado actual y por variar la estimación del Contrato, superando las previsiones presupuestarias de la Convocante**, de conformidad a lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su ***Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:*** *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor.* ***De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas****, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o* ***que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.***

2º Disponer que la Unidad Operativa de Contratación N° 5 "Comando Logístico" adopte las medidas pertinentes para la cancelación del presente proceso de contratación, conforme a lo que dispone la Ley N° 2051/03 "De Contratación Pública" y su Decreto reglamentario N° 2992/19.

3º Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM. REPUBLICA DEL PARAGUAY

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
Comandante Logístico